



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 6792025 Radicado # 2025EE258846 Fecha: 2025-10-30

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor (a) peticionario (a)
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2025ER245539 del 16-10-2025
Registro de petición No. 5564472025

Cordial saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las competencias delegadas a esta Entidad, los cuales establecen el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su derecho de petición en el cual informa:

(...) "PARA DENUNCIAR UN LOCAL DE TATUAJES QUE TIENE PUBLICIDAD INSTALADA EN EL POSTE DE LUZ EN ZONA PUBLICA." (...)

Con el fin de dar adecuada respuesta a su derecho de petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 27 de octubre del 2025, realizó la correspondiente visita técnica de inspección a la dirección **CR 100 No. 72 – 03** de la localidad de Engativá, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; evidenciando lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada:

Registro fotográfico:

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
 27/10/2025 11:43:54 a.m. 4.703745° N 74.116091° W Bogotá, El Cedro Oriental, Carrera 100 Carrera 100 73A-90	 27/10/2025 11:43:53 a.m. 4.703745° N 74.116091° W Bogotá, El Cedro Oriental, Carrera 100 Carrera 100 73A-90
Nomenclatura Urbana contigua a donde se ubica el establecimiento denunciado en la CR 100 NO. 72 – 03 de la localidad de Engativá.	Vista panorámica del establecimiento ubicado en la CR 100 NO. 72 – 03 de la localidad de Engativá.

Fotografía No. 3



Elemento publicitario frente al establecimiento ubicado en la CR 100 NO. 72 – 03 de la localidad de Engativá.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió al propietario del establecimiento, ubicado en la dirección CR 100 No. 72 – 03, sector catastral El Cedro, de la localidad de Engativá, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica, realice las adecuaciones y/o ajustes solicitados para dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir a esta entidad el soporte probatorio con los ajustes.

Ahora bien, si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el grupo de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica, la cual, se remitirá a la Dirección de Procesos Sancionatorios de esta Secretaría para su revisión, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CRISTIAN ANDRES CORREA MELGAR

CPS: SDA-CPS-20250598

FECHA EJECUCIÓN:

28/10/2025

Revisó:

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ

CPS: SDA-CPS-20250868

FECHA EJECUCIÓN:

28/10/2025

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

